

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-087-2022
EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA NEOAGRO, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2022-0023 ADQUISICIÓN DE AZÚCAR CREMA PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Felipe José Rodríguez Tatis**, en representación del **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Domingo Antonio Guzmán** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Juana Elizabeth Cruz Almanzar**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las empresas siguientes: **NEOAGRO, S.R.L., OCEAN BEEF, E.I.R.L., PROVISIONES DEL CIBAO JRL, S.R.L., Y ZADESA, S.R.L.**
2. En fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), fecha límite para presentar ofertas, se recibieron de forma digital las propuestas a través del portal transaccional de los siguientes oferentes: **GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., INVERSIONES SANFRA, S.R.L., Y OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, E.I.R.L.**, y de manera física no se recibió ninguna oferta.
3. En fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2022-0023**.

4. En fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.**, depositó las credenciales conforme fueron solicitadas, mientras que los oferentes: **GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., Y OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, E.I.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
5. En fecha veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se solicitó la primera subsanación de credenciales a los oferentes: **GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L., Y OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, E.I.R.L.**
6. En fecha siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **NEOAGRO, S.R.L., Y OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, E.I.R.L.**, volvieron a presentar deficiencias los requerimientos de credenciales, mientras que el oferente: **GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, S.R.L.**, no presentó la subsanación de las credenciales conforme fue solicitada dentro del plazo otorgado.
7. En fecha siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Gestión y Control Administrativo, emitió un informe técnico preliminar indicando que el oferente: **NEOAGRO, S.R.L.**, presentó deficiencia técnica subsanable debido al no depósito del cronograma de entrega conforme fue requerido en las especificaciones técnicas del proceso, mientras que los oferentes: **GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, S.R.L., INVERSIONES SANFRA, S.R.L., Y OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, E.I.R.L.**, presentaron deficiencias técnica no subsanable al no depositar la ficha técnica conforme fue requerida en las especificaciones técnicas del proceso.
8. En fecha nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se solicitó la segunda subsanación de credenciales al oferente: **NEOAGRO, S.R.L.**
9. En fecha nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se solicitó la subsanación técnica al oferente: **NEOAGRO, S.R.L.**
10. En fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la gerencia de Gestión y Control Administrativo, emitió el informe técnico final el cual indica que el oferente: **NEOAGRO, S.R.L.**, cumplió técnicamente con el ítem ofertado, mientras que los oferentes: **GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, S.R.L., INVERSIONES SANFRA, S.R.L., Y OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, E.I.R.L.**, no cumplieron técnicamente con el ítem ofertado para este proceso, conforme se visualiza en tablas debajo:

1. GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, S.R.L.

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE FICHA TÉCNICA	PRESENTACIÓN DE FICHA TÉCNICA	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	CRONOGRAMA DE ENTREGA	PRESENTACIÓN CRONOGRAMA DE ENTREGA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	5000310	AZUCAR CREMA	SI	NO PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	NO PRESENTO LA FICHA TÉCNICA DE EDENORTE REQUERIDA EN EL PROCESO.

2. INVERSIONES SANFRA, S.R.L.

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE FICHA TÉCNICA	PRESENTACIÓN DE FICHA TÉCNICA	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	CRONOGRAMA DE ENTREGA	PRESENTACIÓN CRONOGRAMA DE ENTREGA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	5000010	AZÚCAR CREMA	SI	NO PRESENTADO	SI	NO PRESENTADO	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ LA FICHA TÉCNICA DE EDENORTE NI MUESTRA REQUERIDA EN EL PROCESO.

3. NEOAGRO, S.R.L.

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE FICHA TÉCNICA	PRESENTACIÓN DE FICHA TÉCNICA	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	CRONOGRAMA DE ENTREGA	PRESENTACIÓN CRONOGRAMA DE ENTREGA	RESULTADO
1	5000010	AZÚCAR CREMA	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	SI	PRESENTADO	CUMPLE

4. OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, E.I.R.L.

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO DE FICHA TÉCNICA	PRESENTACIÓN DE FICHA TÉCNICA	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN DE MUESTRA	CRONOGRAMA DE ENTREGA	PRESENTACIÓN CRONOGRAMA DE ENTREGA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	5000010	AZÚCAR CREMA	SI	NO PRESENTADO	SI	NO PRESENTADO	SI	NO PRESENTADO	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ LA FICHA TÉCNICA DE EDENORTE, NI MUESTRA NI CRONOGRAMA DE ENTREGA REQUERIDOS EN EL PROCESO.

11. En fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el tercer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **NEOAGRO, S.R.L.**, depositó las credenciales conforme fueron solicitadas.
12. Por lo visto en los numerales 6, 7 y 10 de este documento, los oferentes: **GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, S.R.L.**, **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.**, Y **OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, E.I.R.L.**, quedaron descalificados del proceso.
13. En fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se emitió el Acta de Resultados del Comité Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Compra Menor a la empresa: **NEOAGRO, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2022-0023**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE AZÚCAR CREMA PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **NEOAGRO, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en las especificaciones técnicas del proceso, y presentado la propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: Las especificaciones técnicas para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2022-0023** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE AZÚCAR CREMA PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar al oferente **NEOAGRO, S.R.L.**, el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2022-0023** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE AZÚCAR CREMA PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA**, por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$ 237,660.80), IMPUESTOS INCLUIDOS**, conforme se indica a continuación:

		NEOAGRO, S.R.L.		OFERTA SUPLIDOR				
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO (DÍAS CALENDARIOS)
1	5000010	AZUCAR CREMA	LB	8000	25.61	29.71	237,660.80	10 días post adjudicación
								60 días post adjudicación
								90 días post adjudicación
TOTAL							237,660.80	

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

CUARTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

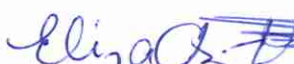
En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Aprobado por:
Comité Compras Edenorte:



Ing. Felipe José Rodríguez Tatis
Representante

Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General



Juana E. Cruz Almanzar
Directora de Finanzas



Domingo Antonio Guzmán
Director de Servicios Jurídicos



Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación



Albert Joel Padilla Rosario

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

Debajo de esta línea no hay nada escrito